

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION N° 491

Santa Fe, 23 de Septiembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00201-0106339-3 registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.360, establece el uso de software libre, y prevé que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su carácter de Autoridad de Aplicación, será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario;

Que dicha solicitud se encuentra vinculada al Expte. N° 00201-0106160-5, por el que se tramita la adquisición de 4 (cuatro) Computadoras Personales con Sistema Operativo Windows XP Pro en español, 1 (uno) impresora chorro de tinta y 2 (dos) impresoras de matriz de punto, con destino a la Dirección General de Despacho de la Jurisdicción;

Que el Artículo 4° de la Reglamentación de la citada Ley, aprobada por Decreto N° 1820/05, detalla los casos en los cuales el uso de software propietario queda automáticamente exceptuado, en esta oportunidad encuadra en tal excepción el software asociado a las impresoras que se pretenden adquirir;

Que la Sectorial de Informática de la citada Jurisdicción informa que el software solicitado es requerido para instalar el Sistema de Normativas Ministerial donde se lleva el Registro de Resoluciones, el que se desarrolló en lenguaje de programación FOX PRO para Windows anterior a la promulgación de la Ley N° 12.360, y el cual sirve como base al de publicación de dicha normativa en Intranet, no existiendo alternativa de reemplazo del mencionado sistema operativo por otro en el marco de la citada Ley;

Que el Departamento de Planificación Informática y la Dirección Provincial de Informática avalan la citada fundamentación, considerando justificada la autorización de excepción a las disposiciones de la Ley N° 12.360 sobre software libre;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio se ha expedido favorablemente a través de los Dictámenes Nros. 047013 y 047103;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

1.- Autorizar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto a utilizar el siguiente software propietario, con destino al equipamiento informático cuya adquisición se tramita por Expediente N° 00201-0106160-5: Sistemas Operativos Windows XP Pro en español, 4 (cuatro) Licencias.

2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. WALTER A. AGOSTO
Ministro de Hacienda y Finanzas
